

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 15 de diciembre de 1961 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Agentes Judiciales de la Administración de Justicia en la Audiencia Territorial de Las Palmas.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el apartado primero de la Orden de 11 del actual,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Tribunal que ha de actuar en Las Palmas para la práctica de los ejercicios de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Agentes Judiciales de la Administración de Justicia por los opositores que tengan su residencia en las Islas Canarias, quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Don Pedro de Benito Blasco, Magistrado de la Audiencia Territorial de dicha capital.

Vocales: Don Ricardo Baltrán Fernández de los Ríos y don José Oliván Escudero, Abogado Fiscal y Secretario de Sala, respectivamente, de la referida Audiencia, actuando este último, además, como Secretario del Tribunal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1961.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se anuncian vacantes de Registros de la Propiedad para su provisión en concurso ordinario.

Están vacantes los siguientes Registros de la Propiedad y Mercantiles, cuya provisión, conforme al artículo 234 de la Ley Hipotecaria, debe efectuarse por concurso de rigurosa antigüedad entre Registradores, apreciada con arreglo al Escalafón del Cuerpo vigente al tiempo de resolverse:

Registro	Audiencia
Barcelona, núm. 6	Barcelona.
Manacor	Palma de Mallorca.
Salamanca	Valladolid.
Alcalá de Guadaíra	Sevilla.
Mérida	Cáceres.
Cieza	Albacete.
Almería	Granada.
Mula	Albacete.
Villafranca del Panadés	Barcelona.
Archidona	Granada.
Puente del Arzobispo	Madrid.
Carmona	Sevilla.
Luarca	Oviedo.
Chiclana	Sevilla.
Boltaña	Zaragoza.
Noya	Coruña.
Montánchez	Cáceres.
Redondela	Coruña.
Baltanás	Valladolid.

Los Registradores que deseen tomar parte en este concurso elevarán sus instancias al Ministro de Justicia por conducto de esta Dirección General, dentro del plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 21 de diciembre de 1961.—El Director general, José Alonso.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 23 de diciembre de 1961 por la que se convocan tres vacantes de Matronas para los Servicios de Obstetricia y Ginecología del Hospital de Marina de San Carlos (Cádiz).

Excmos. Sres.: Se convoca examen-concurso para contratar tres plazas de Matronas para los Servicios de Obstetricia y Ginecología del Hospital de Marina de San Carlos del Departamento Marítimo de Cádiz, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Para ser admitidas a participar en el concurso, las solicitantes deberán ser de nacionalidad española, tener cumplidos los dieciséis años y no los cuarenta y seis en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias, quedando exceptuadas del tope máximo las aspirantes que procedan directamente de algunos de los Ejércitos, así como el personal del propio establecimiento que se presente a la convocatoria en otra categoría distinta de la que ostente.

Las solicitantes deberán acreditar la aptitud física y síquica adecuada y, a tal efecto, serán reconocidas por el Servicio Médico del Departamento, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

Segunda. Las instancias, suscritas de puño y letra de las interesadas, deberán ser dirigidas directamente al Capitán General del Departamento.

Tercera. El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Diario Oficial de Marina», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

Cuarta. En las instancias, las interesadas harán constar, bajo su responsabilidad, la carencia de antecedentes penales, edad y estado civil.

Quinta. Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura Superior de la Maestranza de la Armada del Departamento, las elevará, por conducto reglamentario, al Presidente del Tribunal, y diez días después se celebrarán los exámenes.

Sexta. El Tribunal que ha de examinar a las concursantes estará constituido por un Teniente Coronel y un Capitán Médicos, designados por el Jefe de Sanidad del Departamento, y el Habilitado del Hospital de Marina del mismo.

Séptima. En los exámenes se exigirá a las concursantes la superación de las pruebas teóricas y prácticas sobre materias de su profesión que se estimen convenientes.

Es condición precisa hallarse en posesión del título correspondiente.

Octava. De entre las aprobadas serán propuestas por el Tribunal para ocupar las plazas convocadas aquellas que además de haber demostrado mayor aptitud profesional justifiquen tener buena conducta civil.

Condiciones técnicas

Novena. Las funciones a realizar por las concursantes que cubran las vacantes que se convocan serán las de prestar los servicios específicos de su profesión en los de Maternidad y Ginecología del mencionado Hospital de Marina.

Condiciones administrativas

Décima. Las concursantes que ocupen las plazas convocadas quedarán acogidas a la Reglamentación de Trabajo del personal civil, no funcionario, dependiente de los Establecimientos Militares, aprobado por Decreto de 20 de febrero de 1958 («Diario Oficial» núm. 53) y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación, y como legislación complementaria la Reglamentación Nacional del Trabajo en Establecimientos Sanitarios de Hospitalización y Asistencia, aprobada por Orden ministerial de Trabajo de 19 de diciembre de 1947 («Boletín Oficial del Estado» núm. 65/48) y tablas de salarios de dicha Reglamentación aprobadas por Orden ministerial de 26 de octubre de 1956 («B. O. del Estado» núm. 313).